



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000155 DE 2018 18 ABR 2018**

“Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1° de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.000292 del 23 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No.001864 del 19 de agosto de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor de la señora ESTHER JULIA MORA HORTA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.28.678.133, a partir del 15 de marzo de 1992, en cuantía inicial de \$175.819,32 cts.

Que mediante Resolución No.028806 del 28 de noviembre de 2003, el Seguro Social reconoció a favor de la señora ESTHER JULIA MORA HORTA, una pensión de vejez de carácter compartida, a partir del 21 de diciembre de 2002 en cuantía inicial de \$634.666.

Que mediante Resolución No.00080 del 19 de febrero de 2004, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en asunción del pasivo pensional del liquidado IDEMA y como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte del Seguro Social, modificó el monto de la mesada pensional de la señora ESTHER JULIA MORA HORTA, a la suma de \$235.376 para el año 2004, prestación que para el año 2018 asciende a la suma de \$429.897, más un ajuste por salud por valor de \$163.330.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No.20183130027842 del 12 de febrero de 2018, Colpensiones aportó copia de la Resolución SUB 37168 del 09 de febrero de 2018, por la cual reliquido la mesada pensional de la señora ESTHER JULIA MORA HORTA, a partir del 13 de diciembre de 2014, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	Valor Mesada Colpensiones
2014	1.333.374
2015	1.382.175
2016	1.475.748
2017	1.560.604
2018	1.624.433
Total mayor valor retro patrono desde el 13/12/2014 al 28/02/2018	11.039.904

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$11.039.904, correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2014 al 28 de febrero de 2018, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de marzo de 2018, lo que indica que a partir de esta fecha la señora ESTHER JULIA MORA HORTA viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor de la señora ESTHER JULIA MORA HORTA, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	TOTAL VALOR ACTUALIZADO CON IPC	MESADA SEGURO SOCIAL RES 028806/2003	MESADA COLPENSIONES RES SUB 37168 / 2018	MESADA PAGADA MADR RES 00080/2004	MESADA A CARGO MADR COMPARTIDA	MAYOR VALOR PAGADO MADR	No. MESADAS	TOTAL
2014	1.436.928	1.084.056	1.333.374	352.872	103.554	249.318	18 D	149.591
2015	1.489.520	1.123.732	1.382.175	365.787	107.345	258.442	14	3.618.188
2016	1.590.361	1.199.809	1.475.748	390.550	114.613	275.937	14	3.863.118
2017	1.681.807	1.268.798	1.560.604	413.006	121.203	291.803	14	4.085.242
2018	1.750.593	1.320.692	1.624.433	429.897	126.160	303.737	3	911.211
Total mayor valor pagado por el MADR desde el 13 de diciembre de 2014 al 30 de marzo de 2018, incluyendo mesadas adicionales.								12.627.350
Menos retroactivo girado por Colpensiones								11.039.904
Valor a cargo de la pensionada								1.587.446

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor de la señora ESTHER JULIA MORA HORTA, queda reajustada a la suma de \$126.160 para el año 2018.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2018 asciende a la suma de \$163.330.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, la señora ESTHER JULIA MORA HORTA, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$1.587.446 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido desde el 13 de diciembre de 2014 al 30 de marzo de 2018, incluyendo las mesadas adicionales y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en

✍

ADP

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones reconoce la mesada adicional de junio, este Ministerio continuara reconociendo únicamente el mayor valor de dicha mesada la cual para el año 2018, ascendería a la suma de \$126.160.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la mesada pensional de la señora ESTHER JULIA MORA HORTA identificada con cédula de ciudadanía No. 28.678.133, a la suma de \$126.160 para el año 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2018 asciende a la suma de \$163.330, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar a la suma de \$126.160 para el año 2018, la mesada adicional de junio que paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la señora ESTHER JULIA MORA HORTA, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir a la señora ESTHER JULIA MORA HORTA, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$1.587.446, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 18 ABR 2018

  
ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL  
Secretaria General (E)

Elaboró: Ruben Arango  
Revisó: Rafael Prieto / Olga Rodríguez  
Aprobó: Consuelo Nuñez

Continuación de la resolución 1709 de 2017 por la cual se modificó el monto de una multa adicional y se ordena su reintegro.

El Banco de la República, Cuenta No. 81071110, código TFE, por la cual, con el término de ejecución del presente acto administrativo.

Que en virtud de las cuentas de las Comisiones de Honorarios se modificó el monto de una multa adicional de \$1.000.000,00, en el año 2018, respectivamente a la suma de \$128.760.000,00.

Que en consecuencia,

RESOLUVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la multa adicional de la señora ESTHER JULIA MORA MORA, inscrita con cédula de ciudadanía No. 98.872.192, a la suma de \$128.760.000,00 para el año 2018, en la liquidación de ejecución en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de \$24.000.000,00 a través de la nómina de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2018 asciende a la suma de \$188.700.000,00 en virtud de lo dispuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar a la suma de \$128.760.000,00 para el año 2018, la multa adicional de junio de 2017 para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la señora ESTHER JULIA MORA MORA, según lo dispuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir a la señora ESTHER JULIA MORA MORA, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$1.557.448,00 por medio de consignación a cargo del Director del Tesoro Nacional en el Banco de la República, Cuenta No. 81071110, código TFE, por la cual cuenta con el término de ejecución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 57 y 68.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución sigue a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición de notificación en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D. C., 18 de ABRIL de 2018

*[Firma]*  
ASTRID DEL CASTILLO CABALLERO  
Secretaria General (E)

Grupo de Asesoría Jurídica  
Bogotá, D. C., 18 de ABRIL de 2018